



BOLETIN OFICIAL

DE

INSTRUCCION PUBLICA.

PARTE OFICIAL.

INSTRUCCION PRIMARIA.

En cumplimiento á lo prevenido en la circular de la direccion general de Estudios, su fecha 28 de Febrero último, inserta en el Boletin oficial de Instruccion pública del mismo, la comision superior de instruccion primaria de Búrgos ha remitido en 1.º de Mayo próximo pasado el estado que en ella se expresaba, y de él resulta lo siguiente:

PARTIDO DE ARANDA DE DUERO.

Número de pueblos.....	44
Idem de vecinos.....	5,117
Idem de habitantes.....	20,744

ESCUELAS DOTADAS Y PARTICULARES.

Dotadas.....	{ De niños.....	36
	{ De niñas.....	2

<i>Particulares.</i>	{ De niños.	4
	{ De niñas.	2

MAESTROS CON TITULO Y SIN EL.

<i>Maestros.</i>	{ Con título.	30
	{ Sin él.	6
<i>Maestras.</i>	{ Con título.	2
	{ Sin él.	4

ALUMNOS QUE CONCURREN A LAS ESCUELAS.

Niños.	1,994
Niñas.	1,341

PARTIDO DE BELORADO.

Número de pueblos.	60
Idem de vecinos.	3,146
Idem de habitantes.	12,625

ESCUELAS DOTADAS Y PARTICULARES.

<i>Dotadas.</i>	{ De niños.	47
	{ De niñas.	1
<i>Particulares.</i>	{ De niños.	5
	{ De niñas.	2

MAESTROS CON TITULO Y SIN EL.

<i>Maestros.</i>	{ Con título.	41
	{ Sin él.	11
<i>Maestras.</i>	{ Con título.	1
	{ Sin él.	2

ALUMNOS QUE CONCURREN A LAS ESCUELAS.

Niños.	1,271
Niñas.	886

PARTIDO DE BRIVIESCA.

Número de pueblos.	92
Idem de vecinos.	4,810
Idem de habitantes.	19,516

ESCUELAS DOTADAS Y PARTICULARES.

<i>Dotadas.</i>	{ De niños.	78
	{ De niñas.	5

<i>Particulares</i>	{ De niños.....	3
	{ De niñas.....	6

MAESTROS CON TITULO Y SIN EL.

<i>Maestros</i>	{ Con título.....	52
	{ Sin él.....	26
<i>Maestras</i>	{ Con título.....	1
	{ Sin él.....	7

ALUMNOS QUE CONCURREN A LAS ESCUELAS.

Niños.	1,760
Niñas.	1,194

PARTIDO DE BURGOS.

Número de pueblos.	161
Idem de vecinos.	8,633
Idem de habitantes.	34,232

ESCUELAS DOTADAS Y PARTICULARES.

<i>Dotadas</i>	{ De niños.....	132
	{ De niñas.....	3
<i>Particulares</i>	{ De niños.....	10
	{ De niñas.....	17

MAESTROS CON TITULO Y SIN EL.

<i>Maestros</i>	{ Con título.....	80
	{ Sin él.....	62
<i>Maestras</i>	{ Con título.....	3
	{ Sin él.....	17

ALUMNOS QUE CONCURREN A LAS ESCUELAS.

Niños.	3,070
Niñas.	1,964

PARTIDO DE LERMA.

Número de pueblos.	74
Idem de vecinos.	4,925
Idem de habitantes.	19,620

ESCUELAS DOTADAS Y PARTICULARES.

<i>Dotadas</i>	{ De niños.....	49
	{ De niñas.....	1

*

<i>Particulares.</i>	{ De niños.....	9
	{ De niñas.....	1

MAESTROS CON TITULO Y SIN EL.

<i>Maestros.</i>	{ Con título.....	32
	{ Sin él.....	28
<i>Maestras.</i>	{ Con título.....	1
	{ Sin él.....	"

ALUMNOS QUE CONCURREN A LAS ESCUELAS.

Niños.	1,871
Niñas.	1,440

PARTIDO DE MELGAR DE FERNAMENTAL.

Número de pueblos.	49
Idem de vecinos.	3,828
Idem de habitantes.	19,300

ESCUELAS DOTADAS Y PARTICULARES.

<i>Dotadas.</i>	{ De niños.....	30
	{ De niñas.....	1
<i>Particulares.</i>	{ De niños.....	"
	{ De niñas.....	"

MAESTROS CON TITULO Y SIN EL.

<i>Maestros.</i>	{ Con título.....	21
	{ Sin él.....	7
<i>Maestras.</i>	{ Con título.....	"
	{ Sin él.....	"

ALUMNOS QUE CONCURREN A LAS ESCUELAS.

Niños.	1,140
Niñas.	860

PARTIDO DE MIRANDA DE EBRO.

Número de pueblos.	78
Idem de vecinos.	2,955
Idem de habitantes.	11,820

ESCUELAS DOTADAS Y PARTICULARES.

<i>Dotadas.</i>	{ De niños.....	28
	{ De niñas.....	"

<i>Particulares.</i>	{ De niños.....	"
	{ De niñas.....	"

MAESTROS CON TITULO Y SIN EL.

<i>Maestros.</i>	{ Con título.....	20
	{ Sin él.....	8
<i>Maestras.</i>	{ Con título.....	"
	{ Sin él.....	"

ALUMNOS QUE CONCURREN A LAS ESCUELAS.

Niños.	1,061
Niñas.	799

PARTIDO DE ROA.

Número de pueblos.....	27
Idem de vecinos.....	3,551
Idem de habitantes.....	13,419

ESCUELAS DOTADAS Y PARTICULARES.

<i>Dotadas.</i>	{ De niños.....	22
	{ De niñas.....	1
<i>Particulares.</i>	{ De niños.....	"
	{ De niñas.....	1

MAESTROS CON TITULO Y SIN EL.

<i>Maestros.</i>	{ Con título.....	16
	{ Sin él.....	6
<i>Maestras.</i>	{ Con título.....	"
	{ Sin él.....	1

ALUMNOS QUE CONCURREN A LAS ESCUELAS.

Niños.....	1,614
Niñas.....	922

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

Número de pueblos.....	79
Idem de vecinos.....	4,687
Idem de habitantes.....	18,550

ESCUELAS DOTADAS Y PARTICULARES.

<i>Dotadas</i>	{ De niños.....	31
	{ De niñas.....	"
<i>Particulares</i>	{ De niños.....	"
	{ De niñas.....	"

MAESTROS CON TITULO Y SIN EL.

<i>Maestros</i>	{ Con título.....	20
	{ Sin él.....	11
<i>Maestras</i>	{ Con título.....	"
	{ Sin él.....	"

ALUMNOS QUE CONCURREN A LAS ESCUELAS.

Niños.....	1,500
Niñas.....	936

PARTIDO DE SEDANO.

Número de pueblos.....	89
Idem de vecinos.....	1,962
Idem de habitantes.....	7,810

ESCUELAS DOTADAS Y PARTICULARES.

<i>Dotadas</i>	{ De niños.....	17
	{ De niñas.....	"
<i>Particulares</i>	{ De niños.....	"
	{ De niñas.....	"

MAESTROS CON TITULO Y SIN EL.

<i>Maestros</i>	{ Con título.....	12
	{ Sin él.....	5
<i>Maestras</i>	{ Con título.....	"
	{ Sin él.....	"

ALUMNOS QUE CONCURREN A LAS ESCUELAS.

Niños.....	833
Niñas.....	571

PARTIDO DE VILLADIEGO.

Número de pueblos.....	101
------------------------	-----

Idem de vecinos.	3,390
Idem de habitantes.	13,452

ESCUELAS DOTADAS Y PARTICULARES.

<i>Dotadas</i>	{ De niños	64
	{ De niñas	"
<i>Particulares</i>	{ De niños	"
	{ De niñas	"

MAESTROS CON TITULO Y SIN EL.

<i>Maestros</i>	{ Con título	43
	{ Sin él	21
<i>Maestras</i>	{ Con título	"
	{ Sin él	"

ALUMNOS QUE CONCURREN A LAS ESCUELAS.

Niños	1,217
Niñas	915

PARTIDO DE VILLARCAYO.

Número de pueblos	360
Idem de vecinos	7,168
Idem de habitantes	33,260

ESCUELAS DOTADAS Y PARTICULARES.

<i>Dotadas</i>	{ De niños	84
	{ De niñas	2
<i>Particulares</i>	{ De niños	"
	{ De niñas	"

MAESTROS CON TITULO Y SIN EL.

<i>Maestros</i>	{ Con título	54
	{ Sin él	30
<i>Maestras</i>	{ Con título	"
	{ Sin él	"

ALUMNOS QUE CONCURREN A LAS ESCUELAS.

Niños	3,016
Niñas	1,821

RESUMEN.

Número de pueblos.....	1,215
Idem de vecinos.....	54,172
Idem de habitantes.....	221,368
Escuelas dotadas de niños.....	618
Escuelas dotadas de niñas.....	16
Particulares de niños.....	34
Particulares de niñas.....	26
Maestros con título.....	421
Idem sin él.....	221
Maestras con título.....	8
Idem sin él.....	31
Niños que concurren.....	20,347
Niñas que concurren.....	13,449

OBSERVACIONES.

La comision superior de esta provincia participa á la direccion hallarse reuniendo los datos necesarios para el aumento de escuelas y dotaciones de estas.

Reciben la enseñanza gratis en dicha provincia 8,170 niños pobres.

Para el establecimiento de la escuela normal de la misma se ha remitido ya por el gefe político el expediente sobre su creacion.

APÉNDICE

A LA PARTE OFICIAL.

Continúa la coleccion de Reales órdenes sobre instruccion pública.

REGLAMENTO PROVISIONAL DE LAS ESCUELAS PUBLICAS DE INSTRUCCION
PRIMARIA ELEMENTAL.

Para que el Gobierno de S. M. pueda plantear provisoriamente y con utilidad el plan de instruccion primaria en virtud de la ley de 21 de Julio de este año, se hace preciso el reglamento que determine por una parte el régimen correspondiente á las escuelas públicas en que se ha de dar esta instruccion conforme á dicho plan, y contribuya por otra á que la enseñanza en estos establecimientos sea tan eficaz y útil como conviene á los adelantamientos intelectuales y morales del pueblo, y á la ulterior prosperidad general.

Un Reglamento de esta clase, que ha de contener necesariamente muchas disposiciones minuciosamente explicadas, y pormenores en la apariencia de poca importancia, aunque en realidad indispensables para el arreglo de escuelas y gobierno é instruccion de niños, no puede menos de ser prolijo. Trátándose por otra parte de establecer algunas prácticas poco conocidas por el mayor número de los maestros que han de adoptarlas, es preciso no solo expresar las cosas que deben hacerse, sino la manera de hacerlas y la razon en que se fundan, por mas óbvias que parezcan á entendimientos perspicaces y despreocupados. El estado político de la Península durante muchos años, y precisamente en la época en que se ha dado mayor impulso á la industria elemental del pueblo en los países mas civilizados, ha sido causa bastante poderosa para que muchos maestros hayan permanecido faltos de la conveniente instruccion y de medios para adquirirla. Desatendidos en general y reducidos en no pocos lugares á una abyeccion y miseria espantosas, no era natural que hiciesen

esfuerzos por adelantar en profesion tan desgraciada, especialmente cuando les faltaba el estímulo de la esperanza. Han sufrido hasta falta ó escasez de libros acomodados al objeto; siendo de admirar el que despues de tantas contrariedades se encuentren en nuestras escuelas algunos maestros sobresalientes dignos del mayor elogio, y muchos de regular disposicion, capaces de abrazar todo género de mejoras en la enseñanza, en cuanto lleguen á serles conocidas. Cuya consideracion, unida á la de que las comisiones locales deben tambien tener conocimiento de aquello que estan encargadas de inspeccionar, indica la necesidad de algunas explicaciones. Y no obstante que sean ya conocidas y practicadas en escuelas españolas varias de las disposiciones contenidas en el adjunto reglamento, y otras se hallen en los reglamentos publicados á porfia en otras naciones, no puede menos de ser útil el darlas generalmente á conocer, y adoptarlas en cuanto son aplicables. Algunas reformas de menor importancia entre las que se ordenan, llevan consigo la demostracion de su utilidad, ó son consecuencias óbvias de lo dispuesto en el plan provisional de instruccion primaria, y no necesitan mayor aclaracion.

Se designan en primer lugar las materias precisas de enseñanza, trasladando literalmente lo dispuesto en el plan provisional, como base de todas las disposiciones que se consideren indispensables ó por lo menos convenientes para llevar á efecto la ley. Estas disposiciones son en general aplicables á la mayor extension de estas mismas enseñanzas, y cualesquiera otras que se quieran agregar por via de ampliacion, hasta el punto en que se pueda y deba formar con ellas la escuela superior establecida por el mismo plan; y en este concepto parece suficiente la indicacion de los objetos que en tal caso convendrá preferir.

Cuando la enseñanza llega ya al grado mínimo determinado en el plan para las escuelas superiores, el Reglamento tiene que variar por necesidad, si no en todas las disposiciones de detalle, en algunas de las mas importantes; y por tanto se limitará este por ahora al arreglo de las primeras ó elementales, cuyo carácter es muy diferente. Estas escuelas se establecen para la masa general del pueblo, y tienen por objeto desarrollar las facultades mentales del hombre, sumi-

nistrando los conocimientos necesarios á todas las clases sin distincion. Las superiores no se establecen para todos; se destinan á una clase determinada aunque numerosa, cual es la clase media; y los conocimientos que en ellas se comunican no son indispensables para las clases pobres. Hay tambien otra razon que dispensa ó hace menos urgente la formacion de reglamento para las escuelas superiores en el dia, y esta es la dificultad suma de que las haya en algun tiempo conformes al espíritu del plan, por falta principalmente de buenos maestros para ellas hasta que se hayan formado las escuelas normales. Las escuelas de esta clase, que deberá haber desde luego en algunas capitales y pueblos grandes, no podrán menos de ser establecimientos en que el maestro se auxilie de profesores para las materias que le son enteramente desconocidas; mas no son estas precisamente las que ordena el plan.

No se expresan en el reglamento los requisitos que debe reunir el local destinado á escuela, porque no es este el lugar correspondiente; el cuidado de proporcionar local y el conocimiento de las circunstancias convenientes á un edificio que haya de servir para escuela, corresponden principalmente á los ayuntamientos; y las instrucciones ú órdenes relativas á este objeto se habrán de dirigir á ellos. Se indican solo algunas condiciones esenciales por la inmediata relacion ó la grande influencia que tienen en la salud de los niños, primera necesidad y cuidado que debe preceder á todos, en el concepto de que sin su salud no hay instruccion ni educacion. Se supone una sala ó pieza única, pero capaz, porque no puede ó no debe ser de otro modo cuando se trata de un maestro único. Cuando hay mas de un maestro ó pasantes capaces de hacer sus veces, podrá haber tantas piezas cuantos ellos sean: serán otras tantas escuelas; lo que importa es que se observe el principio de que el maestro esté en todo tiempo á la vista de los discípulos. La costumbre de colocar una clase para sus ejercicios, cualesquiera que estos sean, en pieza separada, no es conforme á ningun buen método conocido de enseñanza, y la simple razon lo reprueba. Cuando los niños pertenecientes á una misma escuela y maestro estan separados en varios aposentos estrechos, escasos de luz y ventilacion, como sucede alguna vez en pueblos grandes, se hallan aquellos desgraciados poco menos mal situados que

★

cuando se les tiene ó ha tenido en lugares destinados á cárcel de que habla el reglamento de 1825; y quizá peor que cuando está la escuela á la intemperie ó bajo el pórtico de la iglesia, como sucede por desgracia en algunas aldeas muy pobres.

Tampoco se especifican los muebles necesarios é instrumentos convenientes para la enseñanza, porque son generalmente conocidos, y se insinúan solo algunas variaciones útiles, principalmente por la mayor economía. En este concepto se recomiendan las lecciones impresas y colocadas en tableros ó cartones. Es sabida la falta que hay de cartillas, silabarios y libros en general para los niños pobres que aprenden á leer, y se deja conocer la suma dificultad de proveer abundantemente de cosas tan poco duraderas y de uso continuo, á un gran número de individuos que no cuidan de conservarlos.

Las lecciones colocadas en tableros ó cartones son de un costo insignificante, sirven simultáneamente para muchos, duran largo tiempo con mediano cuidado de parte de los maestros, son susceptibles de mejor y mas variada impresion que los cuadernos de uso ordinario en las escuelas, y es por último mas fácil ordenar en ellas lecturas acomodadas á los progresos de los discípulos. Se pondrá acaso la objecion de que con esta especie de lecciones fijas y permanentes en la escuela, no pueden tener lugar los repasos ó tareas domésticas. Mas es de tener presente que con este arbitrio se trata de ocurrir á la necesidad de aquellos que no tienen medios de satisfacerla; y no se impide que los padres, tutores ó bienhechores que puedan y gusten comprar estas mismas lecciones ó cartillas, silabarios &c., se provean y hagan uso de ellos. En segundo lugar es demasiado cierto y sabido que estos repasos y tareas de los principiantes, especialmente entre los pobres, jamás se verifican. Y por último, los maestros deben tener presente que el aprender á leer en el sentido que generalmente se ha dado hasta aqui, es la parte mas subalterna de la instruccion que deben recibir los niños. Mientras no se les ha enseñado mas que á repetir los sonidos que resultan de la diferente combinacion y pronunciacion de caracteres alfabéticos, ó á emitir sonidos correspondientes á las figuras que tienen delante, apenas ha pasado la instruccion

de material y mecánica, y no es esto lo que únicamente se exige de ellos. Ha pasado el tiempo en que el deber y el mérito de un maestro consistían en dar á los niños volubilidad de lengua y facilidad ó destreza para pronunciar palabras en el mas breve término posible. Esta habilidad la adquieren todos sin grandes esfuerzos de maestros ni discípulos; y cuando estos se encuentran en edad de fijar su atencion con alguna perseverancia en un objeto determinado, no debe pasar de algunos meses el tiempo empleado en semejante ejercicio suponiendo mediana aplicacion. Cuando no han llegado á esta edad no hay motivo de darse prisa; antes por el contrario, si el haber aprendido á leer maquinalmente hubiese de ser bastante motivo para que los niños dejen la escuela, convendría retardar con designio la enseñanza.

Aun cuando no tuviesen los niños que adquirir otros conocimientos importantísimos, la sola ventaja de estar libres de infinitos riesgos permaneciendo en la escuela, aconsejaria no facilitarles una salida intempestiva. Seguramente que no es esta enseñanza maquinal la que estan llamados á desempeñar los maestros en lo sucesivo. Se necesita que los niños adquieran en el libro que tienen á la vista mayor instruccion que la que resulta del conocimiento de la forma y posicion de las letras; que el maestro les vaya progresivamente informando de muchas cosas desde el momento en que conocen bastantes letras para la formacion de palabras, aunque se compongan de una sola sílaba. Es preciso enseñarles á asociar los significados con los signos correspondientes; explicarles y darles á conocer estos significados hasta el punto de interesarlos é instruirles á la vez desde que comienzan á leer; proporcionándoles entre otras ventajas la inapreciable adquisicion de un hábito permanente de atender siempre al significado de la palabra leida. Esta enseñanza en que se estan haciendo rápidos progresos en varias naciones, y que supone conocimientos no vulgares, habrá de ser obra del maestro; no es susceptible de repasos domésticos entre las familias pobres, ni puede hacerse con precipitacion.

No es menos recomendable relativamente á economía el uso de las pizarras que el de las lecciones referidas, ni deja de contribuir notablemente á los progresos de los niños en la lectura y escritura. Las pequeñas dificultades que se dis-

currirán para oponerse á esta novedad, nada valen contra la experiencia en el día muy general. Es sensible que este ramo de industria esté poco adelantado en España, donde no falta pizarra de la mejor especie, pero á precio demasiado elevado por ahora.

Ni las lecciones, ni las pizarras de que se trata, dispensan de libros para leer ni de papel para escribir á los niños adelantados en la lectura y escritura. Los bancos de arena se proponen únicamente á los que quieran servirse de ellos como medio supletorio del papel ó la pizarra para niños de corta edad á quienes se instruye y se deleita con arbitrio tan sencillo.

El reglamento ha respetado la práctica universal en sus disposiciones para admision de los niños en la escuela. Determina la edad en que pueden ser admitidos y permanecer en ella por regla general, como se practica en todas partes, sin que pueda ser de otra manera. Cuando no se expresara ó no se marcara un límite, el sentido comun y la naturaleza misma lo pondrian. A los niños de tres y cuatro años, y los jóvenes de quince ó veinte, ni en lo físico ni en lo moral cabe someterlos á una disciplina comun ó colectiva. En circunstancias individuales ó en circunstancias especiales de alguna escuela podrá únicamente tener lugar la excepcion para que se autorice á las comisiones. Algunos niños de cinco años, de notable despejo, pueden muy bien seguir el curso progresivo de la enseñanza en las diferentes clases, no siendo la escuela muy numerosa. Cuando la concurrencia es grande, la mayor parte de los niños de cinco años, y todos los menores de esta edad, embarazan la enseñanza, porque exigen especiales cuidados incompatibles con el orden y aprovechamiento de los demas. Es preciso una persona que se encargue particularmente de ellos, y esta circunstancia altera ya el carácter de la escuela. Muy conveniente seria que los maestros, por medio de sus mugeres unos, y otros valiéndose de sirvientas idóneas, agregasen en el mismo edificio, aunque en salas separadas, una escuela de párvulos ó una de niñas á la elemental de niños; sin que en ningun caso deba el maestro desatender esta por un solo momento, pues en ello faltaria al principal objeto de la institucion, y correria el riesgo de que ni una ni otra escuela estuviesen cuidadas debidamente,

resultando que ambas fuesen malas. Mas ni es tan necesaria para las escuelas de párvulos la instruccion, como otras cualidades que no son raras en las mugeres; ni para servir útilmente una escuela de niñas se necesitan grandes conocimientos. El maestro podria en las horas que no son de escuela, y en conferencias domésticas, instruir suficientemente á estas maestras; y podria tambien en algun caso variar las horas para estas escuelas particulares, y cuidar en parte de ellas. De este modo, favoreciendo sus intereses, hacian los maestros un gran servicio público y ejercerian una especie de industria útil, que como otras compatibles con su profesion de que generalmente no se aprovechan, contribuiria á mejorar su suerte.

De todos modos las reflexiones que anteceden no pueden pasar de indicaciones atendibles para los maestros, las comisiones de escuela y ayuntamientos. En el reglamento de que se trata destinado únicamente para las escuelas públicas elementales, es indispensable una regla que determine la edad para entrar en ellas; y la regla en esta materia como en otras no puede menos de tener algo de arbitrario. No hay inconveniente en que la edad sea un poco mayor ó menor; mas siempre ha de fijarse un término de que no se deba salir sino en caso de excepcion. En algunos lugares podria ser mas útil ciertamente que la edad determinada para la admision fuese de cinco años; así como en otros ofrecerá inconvenientes. Pronto llegará probablemente el día en que mejor entendida la educacion del pueblo se rebaje generalmente en España la edad para la admision de los niños en las escuelas públicas, á menos que se dé toda la extension posible al establecimiento de escuelas de párvulos; entretanto preciso es respetar el uso establecido en que se fundan hasta cierto punto las prácticas y régimen de las escuelas. Consideraciones análogas excluyen de estos establecimientos á los individuos mayores de trece años. La concurrencia de jóvenes de mayor edad, no solo es un obstáculo para el régimen comun, sino que puede perjudicar á los buenos hábitos de los demas. Para los que pasan de la edad determinada por reglamento debe haber escuelas de adultos, así como para los que no llegan debe haberlas de párvulos.

Hay un punto sobre el cual parece conveniente llamar la

atencion de los maestros y comisiones inspectoras, y es el aseo de los niños, por ser desgraciadamente materia muy descuidada entre las gentes pobres, aunque de mayor importancia que la que aparece á primera vista. Importa mucho á la salud del individuo la limpieza y el aseo de la persona, é importa mas en España que en otras partes por razon del clima: este cuidado lo deben los padres á sus hijos, hasta tanto que puedan ellos cuidar de sí mismos. Y al maestro, que hace las veces de padre mientras que los niños permanecen en la escuela, le cabe la parte correspondiente al desempeño de esta obligacion indispensable. Nadie ignora que muchas enfermedades de las que afligen al pueblo y colman su miseria, provienen de la suciedad en que por absoluta necesidad alguna vez, y frecuentemente por abandono, vive generalmente. Todos saben que la limpieza es necesaria para la salud; mas no todos conocen igualmente su influencia en el carácter moral de los individuos. El cuidado de la persona en lo que toca á la limpieza y decencia, si no es en sí una virtud, puede decirse que conduce á ella. El hombre que no adquiere en la infancia el gusto y la costumbre del aseo, muestra poca estimacion á su persona; y no pareciendo apreciarse á sí mismo, mal puede esperar que le aprecien los demas. Y es de notar que el que una vez se acomoda á ser tenido en poco ó despreciado, carece de un incentivo poderoso para obrar bien, y está mas preparado que otros para obrar mal. La pobreza no es incompatible con el aseo; pues aunque es mas difícil conservarse limpio á un pobre que á un rico, como ambos lo necesitan igualmente, lo único que resulta es que aquel tiene que hacer mayores y mas repetidos esfuerzos para evitar la suciedad; por donde se demuestra la importancia de hacerle contraer en sus primeros años la costumbre y el deseo de estar limpio.

Esta bella cualidad, como otras de igual importancia, no se adquiere por simples razonamientos, sino en fuerza de actos repetidos y buen ejemplo. Todas las recomendaciones serán inútiles si los discípulos no ven el modelo en su maestro; y nada hay mas perjudicial en esta parte á los niños, nada que repugne tanto al que visita una escuela, como el aspecto de un maestro desaliñado. Por esta razon se insiste en la necesidad del ejemplo, especialmente en todo aquello

que es relativo á conducta, y se da á aquel mas importancia que á la enseñanza sistemática.

De aqui proviene el que no se haya dicho simplemente á los maestros que enseñen urbanidad. Al imponerles el deber de procurar que los niños tengan porte y modales decorosos, se les ha querido poner en el camino de la verdadera civilidad, que no se limita á demostraciones estudiadas y ceremonias en que no toma parte el sentimiento, ni significan frecuentemente nada. Se ha querido indicar la correspondencia de las acciones exteriores con el respeto, la benevolencia y mútuos servicios que se deben los hombres unos á otros en la respectiva posicion de cada uno. Este debe ser un estudio práctico y continuado sin intermision para los niños, y no una ciencia en forma. Las lecciones prácticas convendrán en ocasion oportuna, que verosímilmente se presentará á menudo, y de este modo serán eficaces para suavizar las maneras toscas, ásperas y hasta brutales que se notan frecuentemente entre las gentes sin educacion, y sobre todo para corregir el lenguaje sucio de la gente vulgar, especialmente en las grandes poblaciones.

(*Se continuará.*)

PARTE NO OFICIAL.

ENSEÑANZA PRIVADA.—COLEGIOS DE HUMANIDADES Y DE FILOSOFIA.

Todos los Gobiernos que han aspirado á proteger la instruccion pública, han tratado de respetar en sus subordinados, con mayor ó menor buena fe, el derecho de aplicar á la enseñanza sus conocimientos literarios. Mas el espíritu de dominacion que en muchas épocas ha distinguido funestamente á los encargados del poder supremo, ha sido causa de que no obstante aquella predisposicion natural, intentasen por estos ó los otros medios dar una direccion interesada á la educacion de los naturales del país que gobernaban. Estas dos tendencias, nacidas del mismo deseo de fomentar los estudios, son sin embargo contradictorias.

Por la primera, la enseñanza deja de estar monopolizada en poder de los establecimientos públicos ó del Gobierno, y los particulares fundando fuera de ellos escuelas y abriendo cátedras á su alvedrío cooperan al aumento de la instruccion del país, procurando unas veces hacer de esta ocupacion honrosa y legítima una industria con que vivir, y cediendo otras, por mas que raras, ya al noble deseo de prestar este servicio á la humanidad, ya á la mira de adquirir gloria y renombre literario, ya tambien al afan de contribuir con sus esfuerzos individuales á la propagacion de un sistema político, de una opinion científica, ó de una teoría religiosa; al interés en suma de una secta ó bandería.

Bajo este punto de vista, los Gobiernos, consintiendo la enseñanza privada, concedian toda la latitud que á la libertad de la instruccion puede convenir, y multiplicaban por medio de los particulares mismos las cátedras y las escuelas.

Por la segunda de las dos tendencias de que hablamos arriba, los estadistas deseosos de que la educacion recibiese la direccion mas conveniente á la época y á los intereses de

la civilizacion, miraban como un deber sagrado el dar reglas y preceptos en virtud de los cuales la enseñanza tuviese un desarrollo constante y se encaminase directamente á los fines sociales que hubieron de creer mas seguros y provechosos.

Esta ultima tendencia, nacida como la otra del interés por la enseñanza, ha sido sin embargo su mayor enemiga bajo todos los Gobiernos y en todos los tiempos en que se ha mostrado la administracion pública mas ó menos sinceramente solícita por su prosperidad y acrecentamiento.

Y no se crea que solo los Gobiernos despóticos han adolecido de semejante achaque, sino que hasta los que mas han blasonado de celosos por la libertad en todas materias, han ahogado los progresos de la enseñanza con los mismos halagos y desvelos que en la apariencia la prodigaban. En Francia, los republicanos, en el ardor de su fiebre revolucionaria, invocando para todo el nombre de la libertad, aspiraron á dirigir á su arbitrio la enseñanza pública imprimiendo en ella el carácter que á sus intereses de partido convenia. Danton decia á la convencion nacional: «ahora que la supersticion sucumbe por todas partes para ceder su lugar á la razon, es cuando debeis *centralizar* la instruccion pública, como habeis centralizado el Gobierno.» «Nadie, añadía Cambon, puede oponerse á lo que Danton propone, porque queriendo todos nosotros la unidad de la república, es fuerza que convengamos en que semejante unidad seria una quimera sin la *unidad* de la instruccion y de las luces (1).» «¿Cómo daríamos, decia el representante Romme, á la instruccion pública un carácter suficientemente republicano, si no hiciéramos *uniforme* la enseñanza (2)?» «Ciudadanos, exclamaba el representante Sherlok, habeis fundado la república, no os falta mas que *formar* republicanos.» Estas citas nos llevarian mas allá de nuestro propósito si por su medio intentásemos probar una verdad que la historia de todas las administraciones demuestra sobradamente. Segun este hecho, el poder público, por grandes y sinceros que hayan sido sus de-

(1) Sesión del 6 Frimario, año 2.

(2) Sesión del 27 Germinal, año 3.

seos en favor de la enseñanza, se ha creído interesado mas ó menos noblemente en dirigirla y gobernarla.

Asi ha sucedido que cuando el poder era guerrero la educacion militar se ha visto favorecida, y que cuando ha prevalecido en el Estado la teocracia, las enseñanzas religiosas se han sobrepuesto á todas las demas. Solo el Gobierno despótico, en el sentido con que vulgarmente se le aplica el nombre de absoluto, ha podido descuidar, consultando sus propios intereses, la educacion de sus vasallos; porque necesitaba, mas que de dar una direccion determinada á la enseñanza, de contrariarla, esparciendo sobre el pueblo la estupidez y la ignorancia. Muchas veces, sin embargo, este mismo género de Gobiernos, si es que el nombre de Gobierno merece el poder que sobrepone á toda ley y fuero la voluntad y capricho de un hombre, ha procurado entretener el espíritu humano distrayéndolo de toda investigacion política por medio de ocupaciones mas ó menos literarias. Y aun en esto, mas tarde ó mas temprano, han venido á sucumbir aquellos Gobiernos bajo el peso de la ilustracion que consentian solo como por via de solaz y esparcimiento. El siglo de Luis XIV, por ejemplo, época en que tanta proteccion se dió en Francia á las bellas letras, fue el origen de la era filosófica que tan de cerca precedió á la revolucion. Ni podia suceder otra cosa, como que la literatura, no menos que cualquiera otra ocupacion del ingenio humano, tiende á abarcar progresivamente todos los sentimientos é intereses del hombre, á penetrar en su corazon, á sacar partido de sus propias preocupaciones, á dirigir ó reflejar cuando menos las pasiones de la época, despertándolas no pocas veces y levantándolas de punto, ora con la sátira, ora por ejemplares dignos de imitacion y de alabanza.

Es por lo tanto una cosa demostrada que no siempre conviene aspirar, por grande que sea la buena fe de los gobernantes, á favorecer directamente la instruccion pública; á protegerla en el sentido que con mas pureza pueda tenerse por conveniente, á querer hacerlo todo, en fin, juzgando que no se yerra y que solo se procura lo mejor cuando se siguen las inspiraciones de un buen deseo.

El Gobierno por el contrario, que llanamente quiera hacer un bien grande al desarrollo de la instruccion pública de

un país, debe abandonar gran parte de su regimiento á los esfuerzos individuales, consintiendo que se ensayen medios que él no haya creído todavía convenientes, y tolerando que otros maestros que los suyos y otras ciencias que aquellas á que él da mas importancia, se ocupen en satisfacer á su vez las necesidades, mas ó menos discretamente consultadas de la época en que se vive.

Mas como quiera que entre los dos peligrosos extremos de pretender hacerlo todo por sí mismo con aire de infalibilidad y suficiencia, ó de abandonar de todo punto la instruccion general á sus propios destinos, descuidando garantir la sociedad de los extravíos consiguientes á la licencia, haya un término medio que calcular con sumo tacto y que seguir franca y constantemente; la dificultad del problema que una administracion ilustrada está destinada á resolver en esta materia, consiste en pesar bien el equilibrio y en no imposibilitarse enteramente para acorrer al remedio del mal donde quiera que amenace.

No es nuestro ánimo tratar, bajo el punto de vista en que nos hemos colocado por las observaciones anteriores, la cuestion de la libertad de la enseñanza respecto á las materias que conducen al ejercicio social de una profesion literaria, ni examinar en este artículo hasta qué punto tiene el Gobierno derecho para impedir que privadamente se enseñe una facultad superior en términos que hayan de producir estos estudios teólogos, abogados ni médicos reconocidos: algun día vendremos tal vez á este terreno y haremos sentir, como nosotros las concebimos, las inmensas diferencias que existen entre este género de enseñanza y todas las demas de que puede hacer uso el hombre que se cree con fuerzas para dar lecciones á los otros. Nuestro objeto se limita hoy á los estudios de segundo orden, y acerca de ellos diremos brevemente cuál es el derecho, ó por explicarnos con mas propiedad, el deber de los Gobiernos en cuanto á las franquicias que la sociedad puede disfrutar sin traba de ninguna especie.

En la enseñanza intermedia dos grandes circunstancias que deben caracterizarla siempre, dan toda la luz que puede apetecerse sobre la cuestion que ventilamos. Estas dos circunstancias consisten en que los estudios de que esta clase de enseñanza se ocupa, van encaminados constantemente, ya á



preparar la juventud para las enseñanzas superiores, ya á extender por el pais todo género de conocimientos.

Respecto á unos y otros estudios no hallamos ningun peligro en que el Gobierno, al paso que haga por mantener el número de establecimientos que el estado de la sociedad reclame, y que los organice y dirija como crea mas provechoso y conveniente, tolere á la industria ó á la aficion privada el plantear á su vez los suyos, haciendo en ellos cuantos ensayos quiera, y dándoles la tendencia ó el espíritu que mejor pueda parecerle.

Mas esta libertad que nosotros proclamamos como á todas luces necesaria y justa en los estudios intermedios, no puede concederse respecto de los efectos académicos que deban producir en adelante, sino con una condicion ó garantía; con la de que haya de ser la enseñanza suficiente á proporcionar á los que la reciban los derechos públicos que en lo sucesivo puedan presentarse á reclamar de la sociedad como consecuencia suya.

Por manera que el Gobierno en materia de enseñanza secundaria debe dejar gozar á sus súbditos de toda franquicia y libertad, sin mas obligacion por parte suya que abastecer él mismo de las enseñanzas necesarias al pais, y sin otra exigencia que la de no tolerar que desde las escuelas privadas pasen los alumnos á las públicas, donde se adquieren derechos de grandes consecuencias sociales, sin asegurarse de su aprovechamiento y suficiencia.

Explicaremos prácticamente nuestra doctrina, siguiendo el consejo de Hobbes en hacer mas sensible toda verdad por medio de un ejemplo. Entre las numerosas ocupaciones á que debe destinarse la enseñanza intermedia se comprenden varios estudios, que si bien pueden no aplicarse despues á ninguna otra carrera, son siempre preliminares á la enseñanza superior; de suerte que sin ellos no podria emprenderse nunca el estudio de las ciencias que forman las profesiones literarias: la costumbre ha aplicado á estos estudios preparatorios, como por antonomasia, el nombre genérico de *Filosofia*. Ahora bien, el Gobierno debe imponer ciertas obligaciones á los que estudian privadamente las ciencias conocidas en la denominacion vulgar de filosofia, si tratan de incorporar estos estudios en establecimientos públicos para

pasar en virtud de ellos á una nueva y superior carrera.

De modo que al exigir la administracion pública que la enseñanza de la filosofía se regule en los establecimientos privados que aspiren á dar alumnos á las universidades, por los principios y sistemas que en los establecimientos públicos se observan, no hace mas que garantir á los padres de familias la consecucion del objeto que pueden proponerse dando á sus hijos una educacion literaria.

Mas en esto, como naturalmente han de estudiar juntos en los establecimientos privados, los alumnos que deseen sacar de sus cursos el partido de emprender con ellos otros estudios, y los que no aspiren á concurrir á mas escuelas que á las de enseñanza intermedia, el Gobierno haria mal, y en nuestro concepto abusaria del poder, exigiendo omnímodamente que no se pudiese estudiar ni aun la filosofía, entendida como hemos visto que lo es por la generalidad, en los establecimientos privados, sino bajo el mismo método y las mismas reglas que se siguen en los establecimientos públicos.

Para obviar á semejante inconveniente y conciliar todos estos extremos, el Gobierno, lejos de pretender dirigir por sí mismo la enseñanza de la filosofía en los colegios privados, debe apelar á un medio indirecto: anunciar desde luego que no admitirá en sus aulas superiores sino á aquellos estudiantes que probasen haber cursado por el tiempo que en ellas se hace las diferentes asignaturas que componen aquella enseñanza, y someterlos previamente á un exámen detenido, ejecutado por sus propios profesores y en el cual se prueben cumplidamente la aptitud y los conocimientos que del colegio privado traen á la escuela superior los estudiantes que quieren incorporarse en ella.

Dedúcese de estas consideraciones la importancia de la distincion que arriba hicimos entre los dos diversos caracteres que distinguen á la enseñanza secundaria, y la luz que de ella se deriva para calcular prudentemente el punto hasta donde puede llegar la accion del Gobierno sobre las escuelas que se ocupan en proporcionarla privadamente.

Pasar de esta línea fuera en nuestro concepto ir mas allá de lo que la necesidad social exige, y en estas materias como en tantas otras, nunca opinaremos nosotros por que el Go-

bierno vede hacer á sus súbditos cosa alguna de aquellas en que lejos de haber peligro para el Estado, puede hallarse en grandes y frecuentes ocasiones provecho é interés de incalculables consecuencias.

Estos mismos principios mas ó menos rigurosamente observados, produjeron la Real orden de 12 de Agosto de 1838 por la que se concedió facultad á todo español para establecer colegios de humanidades y filosofia. Mas las reglas que en la misma disposicion se prescribieron no eran ciertamente bastantes á contener el abuso que de semejante facultad pudiera cometerse, al paso que ligaba todo establecimiento privado á las universidades públicas, donde debian ser incorporados, y á las cuales tenian que remitir anualmente una lista de sus alumnos como parte aquellas escuelas, si bien privadas y subalternas, de los estudios superiores dirigidos y gobernados por el Estado.

De suerte que reconocido el principio de la libertad de la enseñanza, se vino á dar en el escollo que en los primeros párrafos de este artículo dejamos señalado; se quiso conceder facultad á todos para que enseñasen, y se aspiró por un medio indirecto, pero muy eficaz, á dirigir la enseñanza privada; se abria las puertas á los estudios fuera de establecimientos públicos y se les sometia los privados en todos sus efectos y consecuencias; se daba pretexto para que á la sombra de autorizacion tan delicada el espíritu industrial negociase con la enseñanza, y al propio tiempo la libertad que se procuraba era insuficiente é incompleta; se caia por fin en una contradiccion manifiesta, cediendo á un deseo útil y laudable.

Los resultados tardaron poco en confirmar los inconvenientes de semejante disposicion. Ni la enseñanza privada, agarrada por la necesidad de regirse con los estatutos públicos y de formar parte de los establecimientos del Gobierno, pudo tomar el vuelo, ni hacer por su cuenta los ensayos y tentativas á que parecia destinarla la misma libertad que se le otorgaba, ni las restricciones que se la impusieron evitaron que paso á paso fuese degenerando en una mezquina y sordida especulacion.

Se dió márgen asi á los abusos y no se facilitaron los medios que naturalmente debe proporcionar la libertad de la

enseñanza para producir los grandiosos beneficios á que está llamada.

El mismo Gobierno que dictó aquella disposicion, guiado del mejor celo ya que no de todo el acierto que pudiera apeteerse en tan graves medidas, hubo de reconocer los defectos de que su propia obra adolecia, y procurando un correctivo saludable expidió en 28 de Junio de 1840 una Real orden cuyo contexto por hacer en gran manera á nuestro propósito y por no tener noticia de que hasta el dia se haya publicado creemos oportuno insertar literalmente.

La Real resolucion á que aludimos dice asi: «Sr. Presidente de la direccion general de Estudios.—Excmo. Sr.: Por Real orden de 12 de Agosto de 1838 se sirvió S. M. la Reina Gobernadora conceder facultad á todo español para establecer colegios de humanidades bajo las reglas que en la misma se prescribian. Aquella disposicion ha producido felices resultados, por cuanto ha multiplicado los establecimientos de segunda enseñanza, proporcionándose de este modo á las clases acomodadas una instruccion, mas ó menos perfecta, que no les era fácil adquirir anteriormente; pero acaso se ha dado en otro escollo que tambien conviene evitar, y es el que resulta de dejar libre campo á los especuladores, que con pomposas promesas mal cumplidas, ó con escasos medios y sin ofrecer tal vez la suficiente garantía, engañan la confiada credulidad de los padres, y les ocasionan dispendios gravosos sin recoger el fruto que esperan de sus sacrificios. Por lo tanto S. M., deseando conciliar la libertad de la enseñanza con la necesidad en que se encuentra todo Gobierno de precaver tales fraudes, á fin de que la instruccion corresponda á los sacrificios que se hacen para adquirirla, ofreciendo los colegios las seguridades convenientes; se ha servido mandar que esa direccion informe acerca de las reglas que al efecto podrian adoptarse, manifestando qué circunstancias deberán exigirse á los directores de colegios particulares y á los profesores que enseñen en ellos; á qué condiciones habrá de sujetárseles en el régimen interior de sus establecimientos y distribucion de cursos para que estos sean incorporables en las universidades; si convendrá hacer una distincion entre los que empleando ya un capital considerable ofrecen medios suficientes de instruccion, y los que se establecen con esca-

sos recursos y pocas probabilidades de buen éxito; con todo lo que esa corporacion juzgue necesario para ilustrar convenientemente tan importante materia.»

Muy repetidos y manifiestos debieron ser los daños causados á la enseñanza por las especulaciones mercantiles que al momento se apoderaron de la facultad concedida en 1838 cuando el Gobierno se vió obligado á volver de esta manera sobre sus propios pasos, trascurridos apenas dos años. Conviene sin embargo no atenuar el mérito de aquella disposicion, ya por el número de establecimientos que en su virtud se crearon de nuevo, como la órden de 1840 hace notar, ya tambien, y este es en nuestro concepto el mayor si no el único bien positivo que produjo, porque sancionado por ella el principio de la libertad de la enseñanza, no es fácil que de él se retroceda.

Lo que resta por hacer es perfeccionar la obra comenzada. Sabemos que la direccion general de Estudios tiene á punto de concluir el trabajo que por la preinserta Real órden se le encomendó, y no es de temer que corporacion tan ilustrada, ni el Gobierno de S. M. que tantas muestras tiene dadas de su deseo por que la libertad pública se extienda y aplique á todas las ocupaciones del hombre y de los pueblos, desconozcan en sus respectivos acuerdos la doctrina que dejamos recomendada, ancha y generosa si se quiere, pero que no menosprecia los correctivos y las precauciones de que debe ir acompañada en la práctica.

En nuestra manera de ver la cuestion administrativa de que tratamos, las dos consecuencias que la doctrina anteriormente sentada establece, consisten; primero, en dejar toda la latitud posible á la enseñanza privada en cuanto no pretenda dar á sus estudios derechos académicos, ni carácter alguno público; y segundo, en exigir de parte de los que deseen incorporar sus cursos en los establecimientos del Estado las mismas condiciones y garantías á que el Gobierno los tiene sujetos por medio de pruebas muy especiales de aprovechamiento y suficiencia.

La conveniente separacion entre ambas cosas y la combinacion consiguiente dentro de los establecimientos privados entre los estudios completamente libres y los que deban sujetarse para su incorporacion á las reglas generales del Go-

bierno, así como la prudente designacion de las relaciones necesarias entre los establecimientos particulares y los públicos para la incorporacion en estos últimos de los estudios privados, constituyen las bases principales de la obra de la administracion en esta materia.

Preciso es con todo, y las lecciones de la experiencia lo aconsejan altamente, que se proceda con suma circunspeccion hácia la latitud que nosotros recomendamos en el ejercicio del derecho de enseñar. Progrésese en buen hora en direccion á ese objeto que apeteceemos ver realizado en nuestro suelo; acerquémonos á él constantemente; pero con planta firme, por terreno estable y sin tener que desandar jamás el paso una vez dado; porque solo así abreviaremos el camino.

Téngase siempre presente que no está en la mano del hombre alcanzar de una vez y como improvisadamente lo que á todas luces puede serle provechoso: y para que las innumerables ocupaciones á que es susceptible de aplicacion el entendimiento humano se vean atendidas por medio de la libertad de la enseñanza; para que la instruccion del pueblo pierda el tipo monotonó que forma sin duda alguna el mayor defecto de las sociedades modernas; para que en lugar de muchos centenares de personas que saben poco mas ó menos las mismas cosas, vuelvan á aparecer sobre la tierra los ingenios privilegiados de cuya escasez y carestía acusamos neciamente á la naturaleza; para que concorra, en suma, la enseñanza privada á producir los grandes bienes de que la humanidad es deudora á los esfuerzos de una educacion constante y generosa, es menester mucha moralidad en el pueblo; una grande instruccion en las clases que han de excitar en las demas el deseo del saber; un estado de prosperidad, en fin, que haga sensible en el mayor número la necesidad de las ciencias y las artes. Cosas todas que no se consiguen cuando se quiere, sino que son efecto de una combinacion de circunstancias públicas mas ó menos eficaz, pero siempre lenta y complicada.

J. DE Q.

Sesiones del mes de Marzo.

Mr. Edwards leyó su dictámen acerca de la memoria de Mr. d'Eichthal, relativa á los Tellatahs.

Los estudios relativos á las poblaciones y á la geografia del Africa, hace cincuenta años que han progresado notablemente por la série de expediciones emprendidas en esta parte del mundo bajo la direccion y á expensas de la sociedad africana establecida en Inglaterra hasta estos últimos tiempos. Muchos viajeros han pagado con su vida el arrojo con que recorrian aquellas regiones desconocidas, examinando las costumbres y usos tan distintos de los nuestros. Supérfluo es hablar del resultado de los viajes emprendidos en diferentes épocas por Mungo-Parck, Clapperton, los hermanos Lander, Mollien y Caillé: la narracion de estas diferentes expediciones, particularmente de aquellas que se han dirigido á la exploracion del curso y de la embocadura del Niger, ha interesado vivamente la curiosidad pública; pero á pesar de estas diversas empresas quedan todavía muchas cuestiones que resolver con respecto al origen de las razas y á la diversidad de los idiomas que usan los naturales del pais. Tal ha sido el plan que se ha propuesto Mr. d'Eichthal en el curso de sus trabajos, que han llamado ya nuestra atencion, y sobre los cuales Mr. Edwards ha provocado de nuevo el exámen de la academia en una memoria de que reproduciremos sumariamente las principales ideas.

¿Cómo hemos ignorado durante tanto tiempo todo lo que concierne al Africa? Esto, segun Mr. Edwards, proviene de dos causas; de la naturaleza del pais y de las poblaciones que le habitan. El Africa no presenta, como los demas continentes del mundo antiguo, esas numerosas penínsulas, esos golfos profundos, que separando los pueblos permiten entrar con ellos en relaciones fáciles. No posee como el Nuevo Mundo los grandes rios semejantes á mares interiores que atraviesan el continente, por los cuales el extranjero penetra en el interior del pais. Por otro lado las pobla-

ciones, con alguna otra excepcion, pertenecen á la raza negra, cuya ignorancia y desidia no se prestan á las especulaciones mercantiles, y trafican solamente en materias brutas que la naturaleza pone á su alcance, como el polvo de oro, colmillos de elefante, goma y esclavos. Les es desconocida la escritura, y apenas conservan tradiciones históricas. Es muy raro que los misioneros se aventuren á introducirse entre estas poblaciones: los elementos de instruccion que habitualmente llevan consigo, las gramáticas, los diccionarios estan poco difundidos, y tienen que recurrir á vocabularios reducidos é imperfectos, para preparar y continuar sus relaciones con ellas.

Estas dificultades no han desalentado á M. d'Eichthal: sin el socorro de datos anteriores se ha decidido á estudiar una de las mas interesantes poblaciones de Africa, la de los Tellatahs, diseminada sobre una grande superficie del Africa central, en la parte mas inhospitalaria, y que ha sido el sepulcro de un número considerable de europeos. Colocado en la necesidad científica de reconocer la identidad de la raza, y despues el aspecto, el nombre y la semejanza del idioma; despues de haber estudiado Mr. d'Eichthaz el pais ocupado por hordas comunmente designadas por diversas denominaciones, pero que parecen pertenecer á un mismo origen, llegó á averiguar que ocupan actualmente una vasta region de forma cuadrilátera de veinte y ocho grados de longitud y siete de latitud, equivalentes á unas 700,000 millas geográficas, es decir, á la décima parte del Africa, ó á la cuarta de Europa. Esta region ocupa la vasta llanura que baña el Níger, y una parte de la Senegambia, extendiéndose entre el Océano Atlántico al Oeste, y el Bournon y el Mandura al Este, entre el Gran Desierto por el Norte y las montañas de Kings ó de Guinea al Mediodia.

La raza de las colonias Tellatahs se ha confundido muchas veces con la raza negra; pero es sin embargo muy distinta, lo que se puede probar fácilmente. Los Tellatahs de origen puro tienen la piel de color rojo ó bronceado y algunas veces casi mas blanco, el rostro ovalado, la nariz aguileña, los cabellos lácios y las extremidades de los miembros mas pequeñas. Largo tiempo han vivido diseminados en tribus ó en familias en medio de las poblaciones negras, pero sin te-

ner relaciones con ellas, y se limitaban á cuidar sus ganados, abrigándose bajo sus cabañas de hojas, y cambiando de morada segun las estaciones y las necesidades de los pastos.

Mr. Edwards entra en explicaciones sobre el carácter religioso, militar y político que tuvo al fin del siglo último y al principio del actual el Chaïque Othman, mas conocido bajo el nombre de Dan-Todio, ó hijo de Todio, que modificó las costumbres de los Tellatahs.

Este reformador se anunció como profeta, y sirviéndose de las ideas y de los principios del Coran para inspirarlos á estas poblaciones, que antes de él no le conocian mas que de una manera incompleta, consiguió reunirlos en cuerpo de nacion y fundó una ciudad en la provincia de Ghouber. Poco á poco fue extendiendo sus conquistas y consiguió organizar un imperio tan fuerte que, segun una expresion oriental, podia una muger atravesar sola todo el pais con una cesta llena de polvos de oro sin exponerse al menor peligro. A su muerte, acaecida en 1816, su hijo Mohammed y su sobrino Mohammed-Abdallah dividieron su herencia.

Dando á los Tellatahs el reinado de estos príncipes los primeros elementos de civilizacion, no pudo sin embargo preservarlos de una alteracion profunda en sus costumbres. De dulces y pacíficos que antes eran, se les ha visto, á pesar de la influencia benéfica del islamismo, abandonarse al mas ciego fanatismo, á la perfidia y al pillaje. Para extender su dominacion se valieron del hierro y del fuego, hasta que la apatía de las poblaciones negras se ha despertado por sus excesos y ha amenazado con una reaccion. Los Tellatahs, y este es uno de los mayores obstáculos que se oponen á las exploraciones de los viajeros, conservan todavia orgullo nacional que les representa su pais como uno de los primeros de la tierra, y les inspira el mayor desprecio hácia los negros y aun hácia los europeos.

Mr. Edwards reconoció al concluir que era de grande importancia investigar el origen de los Tellatahs, y averiguar sus relaciones con las demas naciones; pero ¿cómo encontrar datos suficientes en un pueblo que repudia su propio idioma, y no se sirve mas que del árabe cuando ocurre algun suceso importante? Las etimologías de su lengua pueden únicamente auxiliar bastante para conseguir el objeto propuesto: compa-

rada con las otras lenguas del Africa, no parece presentar una semejanza absoluta; pero Mr. d'Eichthal cree que podrá encontrarse en alguno de los dialectos meridionales del Asia, empleados en los países que se extienden desde el archipiélago asiático á Madagascar, y ha llegado á averiguar su analogía con el malayo (1). En efecto, de ciento sesenta palabras ha creído reconocer la identidad de ochenta y ocho, y Mr. Edwards difiere sobre cincuenta. Este es un cálculo nuevo sobre el cual Mr. d'Eichthal ha insistido presentando todos los documentos que se pueden desear para exponer y confirmar sus opiniones. = CH. VERGÉ.

VARIEDADES.



METEOROLOGIA MEDICA.

Resumen de las observaciones meteorológicas y de las enfermedades reinantes del mes de Mayo.

Algunos de los días de este mes fueron despejados, apacibles, serenos y secos; casi todos de una temperatura propicia, y aunque en varios hubo repentinas variaciones atmosféricas, no han sido tan violentas y frecuentes como las que se han experimentado en los meses de Mayo de los años anteriores. Los días 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 fueron ó nublados, ó nublados alternativamente, presentándose por consecuencia en el cielo mayor ó menor número de nubes, ráfagas y celages. En los días 1, 3, 7, 22, 24, 27 y 28 cayó una pequeña lluvia: en la noche del día 4 llovió mucho; no obstante esto, la extraordinaria sequedad que habia reinado en Marzo y

(1) La lengua malaya es el idioma mas puro de la India. (N. de la R.)

Abril, siguió hasta el día 21 de este mes en que llovió continua y abundantemente, aconteciendo lo mismo en los días 25 y 26, y siendo el período del tiempo comprendido desde el día 21 al 27 bastante húmedo y fresco; pero desde el 28 hasta fin del mes recobró la atmósfera el estado que habia tenido en los primeros veinte días.

La columna termométrica osciló en todo el mes entre siete y veinte y dos grados (R), habiendo marcado la primera de estas dos temperaturas á las siete de la mañana de los días 22, 25 y 26, y la segunda á las doce de la mañana y cinco de la tarde de los días 3, 11, 14, 15, 16, 17 y 18, siendo por consecuencia la diferencia absoluta del temple de quince grados: sin embargo de esto, el calor en todo el mes fue muy uniforme y benigno, pues á excepcion de los días 22, 23, 24, 25, 26 y 27, que fueron frescos, y en ellos el termómetro en su menor descenso señaló de siete á nueve grados, y en su mayor de diez á catorce, en todos los demas fue casi de continuo la temperatura de doce á veinte y dos grados. El día mas frio fue el 21, su temperatura menor de siete grados, la mayor de diez, y la media de ocho y medio: el día mas caliente fue el 18, su temperatura menor de diez y seis grados, la mayor de veinte y dos, y la media de diez y nueve: lo que demuestra que la diferencia del temple medio, mayor y menor, fue en Mayo de diez y medio grados.

El barómetro en la mayor presion atmosférica señaló veinte y seis pulgadas y cuatro líneas en el día 9; y en la menor, veinte y cinco y once, en los días 19, 20 y 21; de manera que la variacion de la columna de mercurio fue solo de cinco líneas; estando suspensa en el mayor número de días á una ó dos líneas sobre la variable, causa por la que en muy pocos de ellos apareció del todo despejado ó nublado el cielo.

Los vientos de Poniente, mas bien húmedos que secos, inclinando ya al Norte ya al Sud, han sido los que han reinado con mas constancia en este mes, siendo sus corrientes, por lo regular, sensibles y moderadas, y alguna que otra vez algo impetuosas, así que el Oeste sopló en los días 8, 19 y 20; el Oeste, el Sud-oueste y el Oeste-nord-oueste en el 6; el Oeste, el Oeste-sud-oueste y el Sud-oueste en el 7; el Oeste y el Sud-oueste en los días 23 y 30; el Oeste-sud-

oueste y el Sud en el 3; el Oeste-sud-oueste y el Sud-oueste en el 21; el Sud-oueste en los días 4, 5, 15, 18, 22, 27, 28, 29 y 31; el Oeste, el Oeste-sud-oueste y el Este en el 11; el Nord-oueste y el Nord-este en el 9; el Nord-oueste, el Norte, el Este y el Nord-este en el 10, y el Sud-oueste, el Sud, y el Este en el 17; en lo restante del mes corrieron los vientos de diversos puntos, que fueron en los días 1 y 2, el Sud-este; en los días 12 y 14, el Este y el Nord-este; en el 13, el Este-nord-este; en el 16, el Este; en el 24, el Norte, y el Nord-este; y en los días 25 y 26 el Sud y el Sud-este.

El no haberse experimentado en este mes, ni en los anteriores las frecuentes, repentinas y violentas vicisitudes de tiempo que en otros años, y el haber sido la temperatura del ambiente muy benigna, ha sido la causa de que no se hayan observado las agudísimas y mortíferas flemaxias de los órganos aéreos, tan comunes en Madrid en todas las primaveras, y el que las enfermedades reinantes hayan presentado un genio consolador; hayan corrido sus períodos con regularidad y terminado felizmente, cuando se han tratado con un método sencillo, pero dirigido con prudencia y conocimiento de causa. Así que, las calenturas remitentes é intermitentes de carácter catarral, inflamatorio ó gástrico; las erupciones cutáneas febriles; los dolores reumáticos agudos; las cefalalgias y cefalas; las toses y corisas; los dolores de estómago y tripas, y algunas diarreas y disenterías, males muy frecuentes en el mes de Mayo, se han curado con solo las dietas, y un régimen diluyente y refrigerante; empleándose en algunas circunstancias, según los síntomas predominantes, ya las emisiones sanguíneas capilares ó venosas, ya los suaves eméticos y laxantes.

Administrados los baños generales de 26 á 28 grados (R) en algunos reumatismos y erupciones cutáneas, han producido los mas venturosos efectos, como tambien en los dolores reumáticos, artríticos, y artrítico-reumáticos crónicos, consiguiéndose mitigar estos pertinaces padecimientos y preparar á los enfermos para tomar en tiempo oportuno los baños minerales naturales; remedio que por excelencia evita los progresos, mejora ó cura unas dolencias tan rebeldes que por lo regular se burlan de los auxilios mas enérgicos y del régimen mas prolijo; con especialidad cuando las artritis han

llegado á alterar el juego de las articulaciones, á viciar los sólidos y líquidos que los forman, y á desenvolver tumores blancos en partes de tanta importancia.

Igualmente los baños templados, en union de otros medicamentos, han contribuido á hacer terminar los cólicos biliosos que ha habido en este mes; pero algunos han sido tan ejecutivos que, ó inflamando el canal intestinal, y desenvolviendo síntomas nerviosos, han producido con prontitud la gangrena, y han agotado la sensibilidad y la vida causando una muerte casi subitánea; ó desenvolviendo en el progreso del mal las convulsiones han terminado á pesar de los socorros mas prolijos en la parálisis. Terminacion fatal que las mas veces no se logra corregir sino con el uso de las aguas y baños minero-medicinales.

Por último, en este mes ha habido varias apoplejías que han ocasionado la muerte, ó emiplegías y poraplegías hidiopáticas: algunas parálisis generales y parciales, completas é incompletas, debidas, no á congestiones en el órgano incefálico, sino á otras causas accidentales, y algunas neuralgias que han recaído en personas débiles y nerviosas: estas dolencias han sido tratadas con el régimen apropiado en consideracion á las causas ocasionales, á la predisposicion y circunstancias individuales, y al influjo de la constitucion del tiempo.

M. J. GONZALEZ CRESPO.

Con el título de *Bosquejo histórico-filosófico del estado de la educacion primaria en España* (1), acaba de publicar el señor D. Manuel Benito Aguirre una Memoria en la que, animado de su patriotismo, y profundamente herido por la manera poco generosa con que varios escritores extranjeros suelen hablar del estado de nuestra civilizacion, desmiente del

(1) Se vende en el Depósito de libros de educacion de Mateix, calle de Carretas, á 3 rs.

modo mas solemne las declamaciones á que aquellos se entregan con frecuencia cuantas veces tratan de España, «de esta joya preciosa, dice, que en medio del globo es el objeto de ambiciones desmedidas, y de temores y de envidias á la vez.»

Despues de hacer una ligera reseña de la historia de la educacion en general y de las diferentes fases por que ha pasado, demuestra que los pueblos, sacudido que hubieron el yugo ominoso de la esclavitud, no se les ocultó que la educacion era, como siempre ha sido, el elemento mas á propósito para reformar las costumbres, arraigar la virtud, generalizar la ilustracion y afianzar sobre su mas sólida base la libertad, compañera inseparable de la felicidad pública, á cuya idea tan importante como exacta son debidos los adelantamientos singulares que en punto á enseñanza, en general, se han hecho hasta el dia, principalmente en Alemania, Prusia, Holanda é Inglaterra.

Sigue el autor demostrando que si bien en nuestra España el estado de la educacion no ha llegado al grado de perfeccion apetecible, por lo menos se ha aproximado mucho al en que se encuentra en aquellos, y observa que en materia de instruccion hay allá principios establecidos que deben su origen á las escuelas de España, y que mientras aquí se hacian progresos en el arte de comunicar los conocimientos á que estaba reducida la enseñanza, algunos de estos progresos exportados con hábil solicitud á paises extranjeros, fueron presentados como invenciones propias de su ingenio; y rebatiendo los términos injuriosos con que M. de Chateaubriand y M. Despetieux procuran poner á la nacion española al nivel de los pueblos bárbaros, prueba de una manera concluyente, que aunque es cierto que algunas naciones llevan ventajas de consideracion en este punto á la España, hay otras, como la Francia, que respecto á educacion primaria dejan mucho que desear todavía, y muchos departamentos del Mediodia de esta nacion pueden presentarse de una manera absoluta como mas atrasados que las provincias mas miserables de la nacion española, en donde en estos últimos años se ha adelantado mucho en la educacion primaria, segun demuestra un estado que presenta, del que aparece que el número de niños de ambos sexos que concurren en el dia á las es-

cuelas públicas viene á ser de uno por cada trece habitantes, cuando en Francia, á pesar de las mejoras que ha adquirido la enseñanza despues de la revolucion de Julio, está en razon de un alumno por 12,69 habitantes.

En seguida entra el Sr. Aguirre en un detenido exámen de las mejoras que desde el año de 1833 se han introducido hasta el dia en España; pero al mismo tiempo manifiesta que con crear escuelas, con aumentar las dotaciones de los profesores encargados de la enseñanza, con estimular el celo de las comisiones para generalizarla bastantemente, mejorar su condicion y aspirar al grado de ilustracion en que es preciso colocar al pueblo para proporcionarle los medios de ser libre, rico y esencialmente feliz, no está hecho todo, pues al mismo tiempo es preciso, ademas de instruir á los jóvenes en la lectura, escritura, cálculo y geometría, inocular en su corazon el gérmen de la virtud, de la sana moral y de la idea provechosa de sus primeros deberes sociales calcados sobre las bases de aquellas; á cuyo efecto es tambien preciso atender á que los encargados en la enseñanza de las primeras letras esten adornados de los conocimientos que se requieren para desempeñar la importantísima mision á que son llamados, para lo cual conviene mejorar su situacion y hacer una reforma prudente, gradual y pausada entre ellos, requisito sin el cual es absolutamente imposible aspirar á la perfeccion que apetecemos.

Para seguir al autor en todos los puntos que abraza su Memoria, necesitábamos mas espacio que el que permiten las páginas de este Boletín: mas no siéndonos esto posible, nos limitamos á recomendar muy especialmente la lectura de un trabajo, del que todas las clases de la sociedad pueden sacar útiles y provechosas lecciones, para que cooperando todos al fin que se propone el Sr. Aguirre en su Memoria, llegue la nacion española al grado de esplendor á que por tantos títulos es acreedora.

Cuarta edición del tratado elemental de Aritmética de D. L. de Alemany, aumentado con la reduccion de los LITROS, GRAMAS Y METROS á medidas de Castilla, y la resolucion de ecuaciones y extraccion de raices de un grado superior.

En la primera aparicion de esta obrita en 1828 obtuvo ya del público tan favorable acogida que á los pocos meses hubo de reimprimirse. El autor ha ido haciendo en las demas ediciones las mejoras que le han sugerido el continuo hábito de la enseñanza y las insinuaciones de muy ilustrados profesores.

Desde los establecimientos de primera educacion hasta los Institutos de segunda enseñanza, y aun en asignaturas matemáticas de alguna universidad, ha sido adoptado con preferencia este Tratado de Aritmética por su mucha sencillez, por su buen orden, y por la suma claridad de sus teorías, que como se dice en el prólogo, son hijas legítimas de la doctrina del célebre Varas.

Reconocido pues el autor á tan distinguidos favores, y arreglándose á las novísimas instrucciones de la direccion general de Estudios sobre que en todas las clases inferiores de los Institutos se den unas nociones claras y sencillas de los elementos de matemáticas, ha aumentado este tratado con la facilísima resolucion de las ecuaciones y extraccion de raices de un grado superior; cosa que hasta la presente se ha resistido á las fórmulas del Algebra, y segun descubrimientos recientes de algunos matemáticos se puede verificar por una resolucion de aritmética, por una doble falsa posicion. Con tales adiciones, pueden suplir las teorías de este tratado á un primer curso de aritmética y álgebra.

No es menos importante el presentar reducidos á medidas y pesos de Castilla los nuevos tipos adoptados últimamente en Francia de *metros, litros y gramas*; cuyas tablas son de absoluta necesidad tanto en las clases de enseñanza como en los escritorios del comercio. Por todo lo que esta obrita se hace recomendable á toda clase de personas, y se hallará venal en los depósitos de Instruccion primaria de todo el Reino, y principales librerías de la corte.

Instruccion provisional para la admision de socios, forma de las solicitudes, documentos que han de acompañar, y persona á quien se han de dirigir, formada por la Comision central gubernativa de la Sociedad general de Socorros mútuos entre profesores de instruccion pública, en cumplimiento á lo prevenido en la facultad 4.^a de la base 49 de las orgánicas aprobadas por la junta general.

Artículo 1.º Todos los inscriptos para formar la Sociedad pertenecen por ahora y hasta la formacion de las comisiones de provincia, á la comision provincial de Madrid.

Art. 2.º Los sódos fundadores, es decir, los que se hayan inscripto antes del 3 de Diciembre de 1840, cuidarán de remitir, en el período mas breve posible, al secretario general interino Don Rafael Lasala, profesor de la casa nacional de Beneficencia, franca de porte, una solicitud escrita al menos en medio pliego de papel comun, redactada y firmada sin enmienda alguna, con arreglo al modelo que acompaña.

Art. 3.º A estas solicitudes acompañarán precisamente:

1.º El título ó nombramiento, ó una copia testimoniada del que les autorice para ejercer legalmente su profesion.

2.º La fe de bautismo legalizada.

Y 3.º Dos certificaciones de dos profesores de la ciencia de curar, en que expresen con precision: primero, el tiempo que han conocido al pretendiente los que certifican: segundo, si han sido sus facultativos durante este tiempo: tercero, las enfermedades en que le han asistido en caso de haberlo sido: cuarto, las que sepan ha padecido en cualquier época: y quinto, su estado de salud al tiempo de certificar.

Art. 4.º El secretario general interino seguirá inscribiendo en la lista de presuntos sódos á los profesores de instruccion pública que lo soliciten, previniéndoles que las peticiones deben estar exactamente conformes con el modelo adjunto, y acompañadas de los documentos de que se ha hecho mérito.

Está conforme con el original aprobado por la comision central gubernativa que obra en la secretaría de mi cargo, á que me remito. Madrid 12 de Junio de 1841.=Rafael Lasala, secretario.

MODELO PARA LAS SOLICITUDES.

Don..... Profesor de..... que tiene título. ó nombramiento legítimo dado por..... el dia..... de..... de tal año; natural

de..... provincia de..... donde nació el día..... de..... del año..... y de consiguiente de..... de edad, residente en..... provincia de..... desea inscribirse en la Sociedad general de Socorros mútuos entre profesores de instruccion pública por..... acciones de la clase..... que es la que corresponde á su edad. El infrascrito, enterado de las bases constitutivas y orgánicas de la Sociedad, se compromete á cumplir con cuantas obligaciones se imponen en ellas á los sócios, para gozar él mismo, ó su familia, las ventajas que las mismas prometen.

Lugar y fecha.

Firma.

JUANITO.

Obra elemental de educacion, en dos tomos, premiada por la sociedad Florentina, con la brillante calificacion de LIBRO EL MAS HERMOSO DE LECTURA MORAL, adoptada para todas las escuelas de Italia, y traducida en varios idiomas.

Apenas fue publicada esta obra en la Habana la adoptaron los establecimientos de educacion, y trasportada á la Peninsula una parte de la numerosa edicion que se hizo de ella, ha tenido la buena acogida que debia esperarse en varios colegios normales y otros establecimientos destinados á la pública enseñanza, en los que con anuencia y aprobacion de las juntas respectivas de instruccion primaria, se ha designado como texto de lectura. Con la idea de que se generalice esta obra tan útil á la juventud poniéndola al alcance aun de los alumnos de cortas facultades, se ha hecho en ella una considerable rebaja, habiendo quedado desde este dia fijado su precio en 12 rs. cada ejemplar, rústica.

Los directores de establecimientos de educacion que quieran proveerse de ella podrán acudir á D. Antonio Mateix, calle de Carretas, número 14.

RECTIFICACIONES. En el número anterior de nuestro periódico se dijo por equivocacion que D. Agustín Ridaura habia sido examinado en Córdoba habiéndolo sido en *Alicante*.

En la página 340 del número 8 del Boletín, artículo de Títulos de maestros de instruccion primaria, línea 29, donde dice *D. Rafael Paño*, debe leerse *D. Rafael Payn*.

Habiéndose ya agotado la primera edicion de los siete números publicados del BOLETIN OFICIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA, se hace la segunda con la mayor premura para poder satisfacer á las personas que despues se han suscrito. Se ruega á estas que disimulen por algunos dias el retraso con que recibirán los siete referidos números. Ya desde el 8.º la edicion será tan copiosa como juzgamos necesario en vista de la singular aceptacion que ha merecido nuestro BOLETIN, y para llenar los pedidos que todos los correos llegan á esta Imprenta Nacional.

ED. REDACTOR, F. P. DE ANAYA.

ESTADO GENERAL que manifiesta el número de alumnos de ambos sexos que de entre los matriculados desde la instalación del Conservatorio de música y declamación, hasta la fecha adquieren una subsistencia decorosa debida á la enseñanza que han recibido en dicho establecimiento, dividido en tres clases: 1.^a Alumnos que se hallan colocados, con expresión de sus nombres, colocación que obtienen y sueldos que disfrutan: 2.^a Alumnos que ejercen la profesión eventualmente; y 3.^a Alumnos que se hallan fuera de España ejerciendo la profesión, con los sueldos que disfrutan, según noticias que tiene el establecimiento.

NUMERO.	NOMBRE DEL ALUMNO.	CLASE DE INSTRUCCION QUE HA RECIBIDO.	COLOCACION QUE OBTIENE Ó HA OBTENIDO.	SUELDO ANUAL que disfruta ó ha disfrutado. Rs. yn.
1	D. Mariano Martín.....	Composicion, canto y piano.....	Maestro director del teatro de Zaragoza.....	12,000
2	D. Juan Gil.....	Id. id. id.....	Maestro de solfeo del Conservatorio.....	4,500
3	D. Joaquin Espin.....	Composicion y piano.....	Maestro de la Academia matritense, y organista del Carmen.....	16,000
4	D. Manuel Ducasi.....	Composicion y violoncello.....	Maestro de violoncello del Conservatorio, y primer violon de la ópera.....	12,000
5	D. Luis Cepeda.....	Composicion, piano y contrabajo.....	Contrabajo del teatro de la ópera.....	8,000
6	Doña Josefa Jardín.....	Composicion, harpa y piano.....	Maestra de harpa del Conservatorio.....	4,000
7	D. Manuel Moya.....	Canto para perfeccionarse.....	Bajo cantante escriturado en varios teatros.....	20,000
8	D. Joaquin Reguer.....	Id. id.....	Bajo cantante escriturado en el teatro, y bajo de la Real capilla.....	35,000
9	D. Carlos Sentiel.....	Canto y piano.....	Tenor escriturado en varios teatros.....	20,000
10	D. Juan Pablo Hinejosa.....	Composicion, canto y piano.....	Maestro provisional de solfeo del Conservatorio.....	4,000
11	D. Antonio Capó Gonzalez.....	Canto y piano.....	Tenor escriturado en el teatro de Bilbao.....	44,000
12	D. José Ramos.....	Canto.....	Tenor escriturado en varios teatros.....	20,000
13	D. José Aparicio.....	Id.....	Tenor escriturado en el teatro de ópera.....	7,000
14	D. Ignacio Hernandez.....	Canto y piano.....	Escriturado en el teatro de ópera.....	6,000
15	D. Santiago Figueras.....	Id. id.....	Tenor escriturado en varios teatros.....	16,000
16	D. Vicente Blasco.....	Id. id.....	Tenor escriturado en el teatro de ópera.....	7,000
17	D. Gerónimo de la Cámara.....	Id. id.....	Id. id. id.....	7,000
18	Doña Manuela Oreiro Lema.....	Id. id.....	Tiple; estuvo escriturada en el teatro de ópera.....	50,000
19	Doña Cristina Villó.....	Id. id.....	Id. id. id.....	60,000
20	Doña Antonia Planol.....	Id. id.....	Contralto; id. id. id.....	50,000
21	Doña Margarita Antunez.....	Id. id.....	Tiple; escriturada en el teatro de ópera.....	4,400
22	Doña Agustina Chelva.....	Id. id.....	Id. id. id. id.....	4,400
23	Doña Josefa Antunez.....	Id. id.....	Id. id. id. id.....	4,400
24	Doña Manuela Perez.....	Id. id.....	Id. id. id. id.....	4,400
25	Doña Micaela Villó.....	Id. id.....	Tiple; escriturada en varios teatros.....	8,000
26	Doña Manuela Esporquin.....	Id. id.....	Id. id. id. id.....	8,000
27	Doña Josefa Cueto.....	Id. id.....	Id. id. id. id.....	4,000
28	Doña María Carmona.....	Id. id.....	Contralto; escriturada en el teatro de ópera.....	6,000
29	D. Rafael Perez.....	Violin.....	Violin 1. ^o de la orquesta de ópera.....	5,000
30	D. Salvador Boort.....	Id.....	Id. id. id. id.....	5,000
31	D. Ramon Castellano.....	Violoncello.....	Violoncello de la orquesta de ópera.....	5,000
32	D. Valentin Martinez.....	Contrabajo.....	Primer contrabajo del teatro de Zaragoza.....	6,000
33	D. Pedro Sarmiento.....	Flauta.....	Primer flauta de la orquesta de ópera.....	8,000
34	D. José de Juan.....	Id.....	Segundo id. id. id. id.....	5,000
35	D. Pascual Zozaya.....	Id.....	Contratado en el regimiento de la Princesa.....	4,000
36	D. Felix Garcia.....	Id.....	Id. en el regimiento de Borbon.....	4,000
37	D. Pablo Canaut.....	Oboe, clarinete y corno-ingles.....	Flautin del 6. ^o batallon de la Milicia nacional.....	4,000
38	D. Carlos Rodriguez.....	Id.....	Id. de la compañía de Alabarderos.....	2,200
39	D. Camilo Mellers.....	Fagot.....	Contratado en Guardias de Corps y Reina Gobernadora.....	5,000
40	D. Domingo Aguirre.....	Id.....	Primer fagot de la orquesta de ópera.....	7,000
41	D. Benigno Acuña.....	Id.....	Contratado en Guardias de Corps.....	4,400
42	D. Miguel Sacrista.....	Trompa.....	Id. en el 6. ^o batallon de la Milicia nacional.....	2,000
43	D. Casimiro Guillen.....	Id.....	Id. en Guardias de Corps.....	4,400
44	D. Antonio Casero.....	Id.....	Primer trompa del regimiento del Rey.....	5,000
45	D. Antonio Chulí.....	Id.....	Primer trompa de Zapadores.....	4,000
46	D. Carlos Trillo.....	Id.....	Contratado en Guardias de Corps.....	4,400
47	D. Ramon Broca.....	Oboe, clarinete y corno-ingles.....	Id. en el 6. ^o batallon de la Milicia nacional.....	2,000
48	D. Benito Moreno.....	Clarinete.....	Profesor de la Real capilla, maestro del Conservatorio y 2. ^o oboe de la ópera.....	24,000
49	D. Felipe Mondejar.....	Id.....	Músico mayor del primer regimiento de la Guardia Real.....	15,000
50	D. Enrique Ficher.....	Id.....	Contratado en el regimiento de la Reina Gobernadora.....	4,000
51	D. Manuel Jardín.....	Id.....	Id. en el de cazadores de la Guardia Real.....	5,000
52	D. José Hernandez Campos.....	Id.....	Id. en el 6. ^o batallon de la Milicia nacional.....	4,500
53	D. José Velasco.....	Id.....	Id. en el 7. ^o batallon de la Milicia nacional.....	8,000
54	D. Valentin Alejandro.....	Id.....	Id. en el 6. ^o batallon de la Milicia nacional.....	8,000
55	D. Tomás Montoro.....	Id.....	Id. en el 7. ^o batallon de la Milicia nacional.....	5,000
56	D. José Hilario Conde.....	Id.....	Músico mayor del provincial de Plascencia.....	7,000
57	D. José María Lopez.....	Id.....	Músico mayor del regimiento de la Princesa.....	4,000
58	D. José Mour.....	Id.....	Contratado en coraceros de la Guardia Real.....	4,000
59	D. Manuel Saavedra.....	Id.....	Id. en lanceros de id. id.....	5,000
60	D. Julian Romea.....	Id.....	Id. en el 2. ^o batallon de la Milicia nacional.....	1,500
61	D. Florencio Romea.....	Id.....	Id. en el 5. ^o batallon de la Milicia nacional.....	1,100
62	D. Mariano Fernandez.....	Id.....	Escriturado en los teatros de esta corte.....	40,000
63	D. Pedro Sanchez.....	Id.....	Id. id. id. id.....	18,000
64	D. Gerónimo Brian.....	Id.....	Id. id. id. id.....	16,000
65	D. Antonio Alverá.....	Id.....	Id. id. id. id.....	6,000
66	Doña Francisca Casanova.....	Id.....	Id. id. id. id.....	4,000
67	Doña Isabel Boldun.....	Id.....	Id. id. id. id.....	18,000
68	Doña Bernarda Feito.....	Id.....	Id. id. id. id.....	8,000
69	Doña Trinidad Parra.....	Id.....	Id. id. id. id.....	7,500
70	D. Antonio Arderius.....	Id.....	Id. id. id. id.....	5,000
71	D. Ramon Melgarejo de Guzman.....	Id.....	Id. id. id. id.....	4,000
72	D. Antonio Menendez.....	Id.....	Escriturado en los teatros de provincia.....	6,000
73	D. Calixto Boldun.....	Id.....	Id. id. id. id.....	8,000
74	D. Ramon Enche.....	Id.....	Id. id. id. id.....	7,000
75	D. Antonio Vines.....	Id.....	Id. id. id. id.....	4,000
76	D. Santiago Ruiz.....	Id.....	Id. id. id. id.....	5,500
77	D. Domingo Contador.....	Id.....	Id. id. id. id.....	7,000
78	Doña Josefa Fresno.....	Id.....	Id. id. id. id.....	8,000
79	Doña Valentina Muñoz.....	Id.....	Id. id. id. id.....	5,000
80	Doña Josefa Espinosa.....	Id.....	Id. id. id. id.....	5,000
81	Doña María Carlota Barden.....	Id.....	Id. id. id. id.....	21,000
82	Doña Carlota Barden.....	Id.....	Id. id. id. id.....	7,000
83	Doña María Vierge.....	Id.....	Id. id. id. id.....	7,000
84	Doña Antonia Valero.....	Id.....	Id. id. id. id.....	6,000
85	Doña Segunda Forno.....	Id.....	Id. id. id. id.....	8,000
86	Doña Josefa Valero.....	Id.....	Id. id. id. id.....	10,000
87	Doña Josefa Valero.....	Id.....	Id. id. id. id.....	20,000
88	Doña Josefa Valero.....	Id.....	Id. id. id. id.....	20,000

SUMAN los sueldos de los alumnos colocados..... 1.152,900

NOTA. Estos alumnos ademas de los sueldos que obtienen por sus destinos segun queda demostrado, disfrutan de las utilidades que particularmente les proporciona el ejercicio de su profesion, las cuales se pueden graduar que ascienden á una tercera parte del total que expresa la suma anterior.

ALUMNOS QUE EJERCEN LA PROFESION EVENTUALMENTE EN LECCIONES, FUNCIONES, ETC.

NUMERO.	NOMBRE DEL ALUMNO.	CLASE DE INSTRUCCION QUE HA RECIBIDO.	UTILIDADES que aproxi- madamente les produce.	NUMERO.	NOMBRE DEL ALUMNO.	CLASE DE INSTRUCCION QUE HA RECIBIDO.	UTILIDADES que aproxi- madamente les produce.
89	D. Luis Arche.....	Composicion.....	10,000	113	D. Tomás Sancho.....	Violin.....	3,000
90	D. Rafael Botella.....	Piano.....	12,000	114	D. Cipriano Lorente.....	Id.....	3,000
91	D. Antonio Ruiz.....	Composicion y piano.....	4,000	115	D. Isidoro Maria Lopez.....	Id.....	3,000
92	D. Lorenzo Zamora.....	Id. id.....	20,000	116	D. Isidoro Diaz.....	Id.....	3,000
93	D. Carlos Majeste.....	Id. id.....	10,000	117	D. Juan Castro.....	Contrabajo.....	3,000
94	D. José Lema.....	Composicion, canto y piano.....	10,000	118	D. José Maria Lopez.....	Id.....	3,000
95	D. Juan Esquerell.....	Piano.....	4,000	119	D. José Marques.....	Flauta.....	3,000
96	D. Antonio Merced.....	Id.....	10,000	120	D. Eustasio Siró.....	Id.....	3,000
97	D. Antonio Usera.....	Id.....	4,000	121	D. Juan Urengoechea.....	Id.....	3,000
98	D. Agustín Arenas.....	Id.....	4,000	122	D. Santiago Ramos.....	Id.....	3,000
99	D. Antonio Aguado.....	Id.....	4,000	123	D. Antonio Ganez.....	Oboe.....	3,000
100	D. José Escalona.....	Id.....	8,000	124	D. José Corrales.....	Id.....	3,000
101	D. Pablo Lahoz.....	Id.....	8,000	125	D. José Envide.....	Id.....	3,000
102	D. Antonio Alvarez.....	Id.....	16,000	126	D. Manuel Martinez.....	Id.....	3,000
103	D. Felix Garcia.....	Id.....	4,000	127	D. Isidro Saez.....	Fagot.....	3,000
104	Doña Teresa Rodajo.....	Composicion y piano.....	6,000	128	D. Miguel Hernandez.....	Id.....	3,000
105	Doña Margarita Lezama.....	Id. id.....	4,000	129	D. José Riera.....	Id.....	3,000
106	D. Antonio Ganez.....	Canto.....	4,000	130	D. Gregorio Redaño.....	Trompa.....	3,000
107	Doña Dolores Garcia.....	Composicion, canto y piano.....	8,000	131	D. Manuel Benito.....	Id.....	3,000
108	Doña Dolores Carretero.....	Id. id. id.....	6,000	132	D. Gabriel Guerra.....	Trombon.....	3,000
109	Doña Josefa Pieri.....	Id. id. id.....	6,000	133	D. Vicente Perez.....	Id.....	3,000
110	Doña Ramona Silvestre.....	Id. id. id.....	10,000	134	D. Sebastian Blanco.....	Id.....	3,000
111	Doña Josefa Chimenó.....	Id. id. id.....	10,000	135	D. Rafael de la Guardia.....	Id.....	3,000
112	D. José Rodríguez.....	Violin.....	5,000	136	D. Cipriano Bosquet.....	Id.....	3,000

SUMAN las utilidades que aproximadamente les produce..... 257,000

ALUMNOS QUE SE HALLAN EJERCiendo LA PROFESION FUERA DE ESPAÑA.

NUMERO.	NOMBRE DEL ALUMNO.	CLASE DE INSTRUCCION QUE HA RECIBIDO.	PUNTOS DONDE RESIDEN.	UTILIDADES que disfrutan.
137	D. Juan Retes.....	Composicion, canto y piano.....	Mejico.....	100,000
138	D. José Gollin.....	Composicion y piano.....	Burdeos.....	20,000
139	D. Alejandro Ferran.....	Composicion.....	Roma.....	40,000
140	D. Narciso Tellez.....	Composicion, canto y piano.....	Habana.....	20,000
141	D. Angel Leon.....	Id. id. id.....	Brasil.....	60,000
142	D. Juan Rivas.....	Violin.....	Lisboa.....	12,000
143	D. Lucas Gomez.....	Violoncello.....	Oporto.....	10,000
144	D. Tomás Cruz.....	Contrabajo.....	Francia.....	20,000
145	D. Jaime Marqués.....	Fagot.....	Habana.....	20,000
146	D. Ricardo de Juan.....	Trompa.....	Idem.....	20,000
147	D. Pedro Arias.....	Clarinete.....	Idem.....	27,000
148	D. Pedro Tintorer.....	Composicion y piano.....	Lion.....	40,000
149	D. Francisco Calvete.....	Canto, piano y composicion.....	Habana.....	120,000

SUMAN las utilidades que disfrutan los alumnos que estan fuera de España.... 469,000

RESUMEN GENERAL

de las utilidades que disfrutan anualmente los alumnos que se han instruido en el Conservatorio de música y declamacion.

Colocados.....	1.132,900
Eventuales.....	257,000
Fuera de España.....	469,000
TOTAL.....	1.858,900

Madrid 1.º de Junio de 1841.